



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



MBNR.
EXpte. N° 1053-1147-24

DECRETO N° **55 29** E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de Escalafón y la transferencia de cargo y persona de la Sra. Cazón Emilce María del Valle, D.N.I. N° 25.064.986; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Emilce María del Valle Cazón, revista en el cargo Categoría 07 Personal de Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General de la Unidad de Organización "4" - Secretaría de Gestión Educativa, con funciones en el Área Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Administración.

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2022 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Sra. Cazón fue recategorizada a la Categoría 07, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente.

Que, la agente solicita el cambio del Escalafón General Administrativo al Escalafón Profesional, y esgrime haber obtenido el título de "Técnico en Gestión Contable Impositiva", egresada de la Universidad Empresarial Siglo 21, acreditando las funciones que cumple actualmente relacionadas al título obtenido, de acuerdo a lo informado por el Área de Gestión Presupuestaria.

Que, la Ley N° 4413, modificada por Ley N° 6273, regula el Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública, en su Artículo 2° establece: "*Personal Comprendido: La presente Ley es de aplicación al personal profesional con título universitario habilitante, con formación académica mínima no menor a dos (02) años, que desempeñen funciones acordes por incumbencia a su profesión. La adhesión a la presente es de carácter voluntario.*"; mientras que el Artículo 5° establece que: "*la categoría de ingreso de los profesionales comprendidos en la presente ley, según corresponda, será la consignada en el tramo inferior del nomenclador: A-1; B-1; C-1; D-1*".

Que, el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personal, sugiere hacer lugar a la readecuación de categoría y cambio de agrupamiento de la Sra. Cazón a la Categoría D-1, Agrupamiento Profesional, en virtud de los fundamentos expuestos ut supra.

Que, la Ley N° 6490 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia de Jujuy – Ejercicio 2026, en su Artículo 16° inc. j) establece que "...el Poder Ejecutivo Provincial queda autorizado en el presente Ejercicio para: (...) Adecuar la categoría y escalafón de los agentes que obtengan título terciario y universitario, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa que regula cada escalafón y se demuestre incumbencia entre la función efectivamente desempeñada y el título obtenido. Para hacer uso de esta facultad, es requisito indispensable que exista crédito presupuestario suficiente para cubrir las mayores erogaciones."

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXYTE. N° 1053-1147-24.

LE CORRESPONDE A DECRETO N°

5529

-E.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia respecto a la partida presupuestaria del Ejercicio 2026 y de las transferencias que deberán materializarse.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que la agente reúne las condiciones para acceder al cambio de agrupamiento y escalafón y las modificaciones presupuestarias de transferencia de cargo y persona aconsejadas por la Dirección Provincial de Presupuesto, mediante la emisión del acto administrativo que disponga la adecuación a la Categoría D1 del Escalafón Profesional y la transferencia de cargo y persona a la Sra. Emilce María del Valle Cazón.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase, la transferencia de cargo y persona de la Sra. **Emilce María del Valle Cazón, D.N.I. N° 25.064.986**, Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón General Ley N° 3161/74, desde la Unidad de Organización "4" Secretaría de Gestión Educativa, a la Unidad de Organización "1 A" Dirección Provincial de Administración, ambas pertenecientes a la Jurisdicción "F" MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a partir del dictado del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Adecúase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. **Emilce María del Valle Cazón, D.N.I. N° 25.064.986**, Personal de Planta Permanente Categoría 07 del Escalafón General al Escalafón Profesional Categoría D-1, Ley N° 4413/88, con funciones en Unidad de Organización: F1-A - Dirección Provincial de Administración - Área de Gestión Presupuestaria - Departamento Rendición de Cuentas del Ministerio de Educación, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 2°, modifícase la Planta Personal asignado al Ministerio de Educación, como se indica a continuación:

Suprimase de:

JURISDICCION	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. DE O.	4	SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN
FUNCIÓN	5	CULTURA Y EDUCACIÓN SIN DISCRIMINAR
Escalafón: H0 PERSONAL ESCALAFÓN GENERAL - LEY N° 3161/74		

CANTIDAD	CATEGORÍA
----------	-----------

1

7

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

PROF. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPT. N° 1053-1147-24.

...CORRESPONDE A DECRETO N°

5529 -E.

Crease en:

JURISDICCION	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. DE O.	1A	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
FINALIDAD	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL
FUNCION	7	ADMINISTRACIÓN GENERAL SIN DISCRIMINAR
Escalafón:	E0 PERSONAL ESCALAFÓN PROFESIONAL - LEY N° 4413/88	
CANTIDAD	CATEGORÍA	
1	D-1	

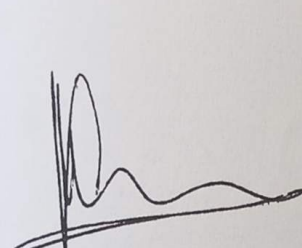
ARTÍCULO 4°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria indicada a continuación:

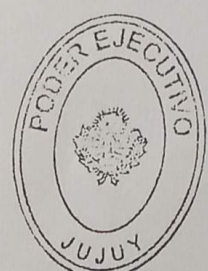
Ejercicio 2026: Gasto en Personal, asignada a la Jurisdicción F Ministerio de Educación, Unidad de Organización "1A" Dirección Provincial de Administración. Las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 1-1-1-1 "Remuneraciones", de la jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

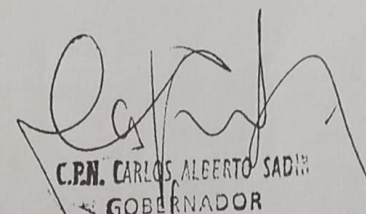
ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar la transferencia de Créditos Presupuestarios que resulten necesarias para atender lo dispuesto en el presente Decreto.

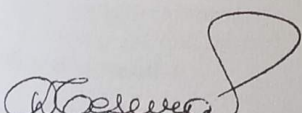
ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

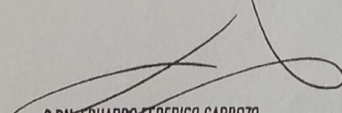
ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifícase por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR


Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN